

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintinueve de septiembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-1307

Prevé el artículo 90 del Código General del Proceso que el juez “*rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia*”, disponiendo su envío al que considere competente.

De otra parte, el numeral 1° del artículo 28 del Código General del Proceso, dispone que en los procesos contenciosos salvo disposición legal en contrario **es competente para conocer el juez del domicilio del demandado.**

Descendiendo al *sub lite* se observa que en el líbello introductor se indicó como lugar para notificar al demandado el lote No. 4 del CONDOMINIO EL SILENCIO DE LOS BOSQUES, kilómetro 80,5 vía Bogotá-Sasaima.

De lo anterior, fácilmente emerge que este Juzgado carece de competencia para conocer del presente asunto, por el factor territorial, correspondiéndole avocar conocimiento del mismo al Juez Promiscuo Municipal de Sasaima - Cundinamarca, a quienes se les remitirá las diligencias para lo de su cargo.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia, por el factor territorial, la anterior demanda instaurada por CREDIVALORES contra JUAN DE JESÚS LOZANO CORDOBA.

SEGUNDO: En consecuencia, por Secretaría, remítase el expediente al Centro de Servicios Jurisdiccionales para el Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima - Cundinamarca, con el objeto de que se reparte entre los mismos para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de octubre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 069

EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM